



27 de junio de 2008

---

## **Boletín del Secretario General**

### **Organización de la Oficina de Asuntos de Desarme**

De conformidad con lo dispuesto en el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, en su versión modificada por el boletín ST/SGB/2002/11, y a los efectos de establecer la Oficina de Asuntos de Desarme<sup>1</sup>, el Secretario General dispone lo siguiente:

#### **Sección 1**

##### **Disposición general**

El presente boletín se aplicará conjuntamente con el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, en su versión modificada por el boletín ST/SGB/2002/11.

#### **Sección 2**

##### **Funciones y organización**

##### 2.1 La Oficina de Asuntos de Desarme:

a) Asesora y presta asistencia al Secretario General en el cumplimiento de las responsabilidades que le encomienda la Carta de las Naciones Unidas y los mandatos que le asignan la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y asuntos de seguridad conexos, incluso preparando informes analíticos y evaluaciones, y representa al Secretario General cuando procede;

b) Asesora y presta asistencia al Secretario General en el cumplimiento de las responsabilidades sustantivas que le encomiendan los acuerdos multilaterales sobre desarme;

---

<sup>1</sup> La Oficina de Asuntos de Desarme fue establecida en virtud de la resolución 61/257 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2007. Antes del 1º de abril de 2007, la Oficina se llamaba “Departamento de Asuntos de Desarme”, el cual había sido creado por el Secretario General de conformidad con su programa de reforma descrito en la sección V de la segunda parte del documento A/51/950, de fecha 14 de julio de 1997.



c) Señala nuevas cuestiones y problemas, analiza sus repercusiones en el papel que desempeñan las Naciones Unidas respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y formula recomendaciones al Secretario General sobre posibles estrategias y medidas relacionadas con el control de armamentos y el desarme;

d) Presta asistencia a los Estados Miembros en las negociaciones y deliberaciones multilaterales en materia de desarme con miras al establecimiento de normas y acuerdos sobre desarme, así como en la promoción, el fortalecimiento y la consolidación de esas normas y acuerdos en todas las esferas del desarme;

e) Presta apoyo sustantivo en materia de organización a la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y otros órganos subsidiarios de la Asamblea General, la Conferencia de Desarme y sus órganos subsidiarios, las conferencias de examen y otras reuniones de los Estados partes en acuerdos multilaterales sobre desarme, los grupos de expertos indicados por la Asamblea General y los comités pertinentes del Consejo de Seguridad;

f) Promueve y apoya actividades multilaterales relacionadas con el desarme y la no proliferación de armas de destrucción en masa, particularmente las armas nucleares, incluidas las actividades que se realizan a nivel mundial contra el terrorismo y, a tal efecto, coopera con las organizaciones y los organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones intergubernamentales, incluso prestando apoyo sustantivo a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

g) Promueve y apoya las actividades de desarme en la esfera de las armas convencionales, en particular con objeto de frenar la proliferación ilícita, la desestabilización y la acumulación excesiva y el tráfico y la fabricación ilícitos de armas pequeñas y ligeras, y presta apoyo sustantivo y aporta conocimientos especializados para establecer moratorias regionales respecto de la adquisición, la producción y la transferencia de armas pequeñas y otras armas convencionales;

h) Desempeña la función de órgano central de las Medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como de sus fondos y programas;

i) Aporta conocimientos especializados de carácter sustantivo en relación con el desarme y las medidas de fomento de la confianza en el marco de las actividades que realiza el sistema de las Naciones Unidas en materia de prevención de conflictos y consolidación de la paz después de los conflictos, incluso prestando apoyo para la preparación y aplicación de medidas prácticas de desarme a petición de los Estados Miembros;

j) Promueve la apertura y la transparencia en cuestiones militares, recurriendo a las medidas de verificación y de fomento de la confianza;

k) Promueve enfoques regionales respecto del desarme y la seguridad, recurriendo, entre otras cosas, a los centros regionales para la paz y el desarme;

l) Promueve los ideales y objetivos de las Naciones Unidas en la esfera del desarme mediante la formulación de estrategias de comunicación y la aplicación de un programa de difusión de información y enseñanza dirigido a los Estados Miembros y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el

público en general, usando Internet, publicaciones impresas, conferencias, simposios, talleres y otros eventos y discursos en actos públicos;

m) Interactúa con las misiones permanentes, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y el público en general y coopera con las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y otras organizaciones intergubernamentales y organismos especializados;

n) Promueve una mayor especialización de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, en todos los aspectos del desarme multilateral en el marco del Programa de Becas de las Naciones Unidas sobre el Desarme;

o) Promueve las políticas de la Oficina relacionadas con el género y aplica su plan de acción para la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general.

2.2 La Oficina consta de varias dependencias orgánicas, que se describen en el presente boletín.

2.3 Al frente de la Oficina está el Alto Representante para Asuntos de Desarme. El Alto Representante y los funcionarios encargados de cada dependencia orgánica, además de las funciones concretas indicadas en el presente boletín, desempeñan las funciones generales propias de sus cargos, a tenor de lo que se establece en el boletín ST/SG/1997/5 del Secretario General, en su versión modificada por el boletín ST/SGB/2002/11.

### **Sección 3**

#### **Alto Representante para Asuntos de Desarme (Secretario General Adjunto)**

3.1 El Alto Representante para Asuntos de Desarme rinde cuentas al Secretario General.

3.2. El Alto Representante:

a) Está a cargo de todas las actividades de la Oficina de Asuntos de Desarme y de su administración;

b) Asesora y presta apoyo al Secretario General en todas las cuestiones relacionadas con el control de armamentos, el desarme, la no proliferación y los asuntos de seguridad conexos y, a este respecto, representa al Secretario General cuando procede;

c) Efectúa análisis y evaluaciones autorizados de los acontecimientos que ocurren en dichas esferas con fines de orientación normativa y de adopción de decisiones;

d) Realiza una labor de promoción apropiada para impulsar el programa de desarme, en colaboración con las partes pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como con la sociedad civil, los medios de comunicación, los círculos académicos y las fundaciones;

e) Actúa como coordinador entre la Secretaría y los Estados Miembros, y entre la Secretaría y las organizaciones intergubernamentales mundiales y

regionales, en todas las cuestiones relacionadas con el control de armamentos, el desarme, la no proliferación y los asuntos de seguridad conexos; y

f) Representa a la Oficina en las reuniones del Grupo Superior de Gestión, las reuniones de los asesores de alto nivel, el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y el Comité de Políticas, y en cualquier otra reunión de alto nivel que resulte pertinente.

#### **Sección 4**

##### **Director y Adjunto del Alto Representante para Asuntos de Desarme**

4.1 En el desempeño de su mandato, el Alto Representante para Asuntos de Desarme cuenta con la asistencia de un Director, quien desempeña las funciones de Adjunto del Alto Representante y rinde cuentas a éste.

4.2 El Director y Adjunto se encarga de:

a) Prestar apoyo al Alto Representante en relación con la dirección y la gestión ejecutivas de la Oficina;

b) Garantizar una coordinación eficiente, la sinergia entre las subdivisiones y el cumplimiento de los mandatos programáticos de la Oficina;

c) Asesorar al Alto Representante y formular recomendaciones sobre todas las cuestiones sustantivas, de organización, administrativas, de personal y presupuestarias;

d) Preparar el programa de trabajo, supervisar la aplicación de los programas y coordinar la evaluación de éstos; y

e) Garantizar la coordinación general de la preparación y la revisión de las aportaciones de la Oficina al marco estratégico y al presupuesto por programas.

#### **Sección 5**

##### **Oficina del Alto Representante**

5.1 La Oficina del Alto Representante para Asuntos de Desarme está integrada por la oficina del Alto Representante propiamente dicha, la Oficina del Director y Adjunto del Alto Representante y la Oficina Ejecutiva.

5.2 Las funciones básicas de la Oficina del Alto Representante son las siguientes:

a) Supervisar el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficina de Asuntos de Desarme;

b) Asesorar al Alto Representante respecto de las políticas y directrices de la Oficina de Asuntos de Desarme y examinar cuestiones y problemas concretos de carácter normativo y de gestión;

c) Preparar informes y notas sobre cuestiones políticas y de gestión para que las examine el Alto Representante;

- d) Coordinar la información relativa a todos los aspectos de la labor de la Oficina de Asuntos de Desarme;
- e) Coordinar las actividades de las subdivisiones y proceder a su debido seguimiento;
- f) Celebrar consultas y negociaciones con otros departamentos, oficinas, fondos y programas sobre cuestiones de interés mutuo y coordinar esas actividades;
- g) Representar a la Oficina, o tomar las medidas necesarias para que ésta esté representada, en las reuniones pertinentes;
- h) Asesorar al Alto Representante en todas las cuestiones sustantivas, de organización, administrativas, de personal y presupuestarias y prestarle asistencia para promover la economía y la eficiencia respecto de la labor de la Oficina de Asuntos de Desarme;
- i) Supervisar las actividades de la Oficina Ejecutiva.

5.3 Al frente de la Oficina Ejecutiva hay un Oficial Ejecutivo que rinde cuentas al Director y Adjunto del Alto Representante.

5.4 Las funciones básicas de la Oficina Ejecutiva figuran en la sección 7 del boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General. Además, la Oficina Ejecutiva administra los fondos fiduciarios extrapresupuestarios de la Oficina de Asuntos de Desarme.

## **Sección 6**

### **Subdivisiones**

La Oficina de Asuntos de Desarme tiene cinco subdivisiones:

- a) La Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia, ubicada en Ginebra;
- b) La Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa;
- c) La Subdivisión de Armas Convencionales (que se ocupa de las medidas concretas de desarme);
- d) La Subdivisión de Información y Actividades de Extensión;
- e) La Subdivisión de Desarme Regional, que está integrada por:
  - i) La Dependencia de Actividades Regionales, ubicada en Nueva York;
  - ii) El Centro Regional para la Paz y el Desarme en África;
  - iii) El Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;
  - iv) El Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

## **Sección 7**

### **Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia**

7.1 Al frente de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia, ubicada en Ginebra, hay un Director que rinde cuentas al Alto Representante. El Director desempeña también el cargo de Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme.

7.2 Las funciones básicas de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia son las siguientes:

a) Prestar servicios de apoyo sustantivo, de secretaría, de organización y administrativos a la Conferencia de Desarme y sus órganos subsidiarios de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Conferencia;

b) Prestar asistencia al Secretario General de la Conferencia de Desarme<sup>2</sup> y a su Representante Personal en el desempeño de sus funciones;

c) Preparar evaluaciones políticas periódicas para el Secretario General de las Naciones Unidas sobre las cuestiones que se estén negociando en relación con la Conferencia de Desarme y otros acontecimientos conexos;

d) Realizar evaluaciones políticas y asesorar sobre los procedimientos y prácticas de la Conferencia de Desarme a los sucesivos presidentes de la Conferencia y a los presidentes de sus órganos subsidiarios;

e) Facilitar la plena aplicación y la universalización de los acuerdos multilaterales sobre el control de armamentos y el desarme mediante la recepción y la compilación de los informes presentados de conformidad con esos acuerdos; supervisar y respaldar las actividades de la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención sobre las armas biológicas y organizar actividades de extensión;

f) Vigilar y analizar las tendencias actuales y futuras en las esferas de competencia de la Subdivisión, y mantener páginas web que contengan información pertinente con miras a proporcionar a los Estados Miembros información oportuna y precisa;

g) Prestar servicios de apoyo sustantivo, de secretaría, de organización y administrativo a las conferencias de examen y otras reuniones de los Estados partes en acuerdos multilaterales de control de armamentos, desarme y no proliferación y a las conferencias encargadas de preparar tratados, los grupos de expertos y otras reuniones sobre el desarme que se celebren bajo la responsabilidad de la Subdivisión;

h) Supervisar el cumplimiento de las decisiones de las conferencias de examen y otras reuniones de los Estados partes en acuerdos multilaterales de desarme y control de armamentos, así como de las conferencias encargadas de preparar tratados, los grupos de expertos y otras reuniones sobre el desarme que se celebren bajo la responsabilidad de la Subdivisión;

---

<sup>2</sup> Véase también el boletín ST/SGB/2000/4 sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

i) Administrar y aplicar el Programa de Becas de las Naciones Unidas sobre el Desarme;

j) Mantener una biblioteca de consulta con documentación relativa al desarme y a la seguridad internacional, así como publicaciones especializadas sobre armamentos y desarme, para que las utilicen las misiones permanentes, las delegaciones ante la Conferencia de Desarme, las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales y el público en general.

## **Sección 8**

### **Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa**

8.1 Al frente de la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa hay un Jefe que rinde cuentas al Director y Adjunto del Alto Representante.

8.2 Las funciones básicas de la Subdivisión son las siguientes:

a) Prestar apoyo sustantivo a las funciones que desempeñan las Naciones Unidas en la esfera de las armas de destrucción en masa, particularmente las armas nucleares, de conformidad con las prioridades convenidas por los Estados Miembros;

b) Ayudar y apoyar a los Estados Miembros en sus negociaciones, deliberaciones y actividades encaminadas a lograr un consenso en la esfera de las armas de destrucción en masa, prestando apoyo sustantivo a los órganos subsidiarios y grupos de trabajo de la Asamblea General;

c) Prestar asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en el marco de sus actividades en la esfera del desarme y la no proliferación, incluidos los esfuerzos que realicen a nivel mundial para luchar contra el terrorismo;

d) Prestar apoyo sustantivo y contribuir a la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo;

e) Prestar servicios de apoyo sustantivo, de secretaría, de organización y administrativo a las conferencias de examen y a otras reuniones y grupos de trabajo relacionados con los tratados de desarme y no proliferación vigentes que se refieren a las armas de destrucción en masa;

f) Contribuir al fortalecimiento y la consolidación de los tratados vigentes relacionados con las armas de destrucción en masa, particularmente las armas nucleares, prestando asistencia y apoyo a los Estados partes en esos tratados y a otros Estados interesados, cuando lo soliciten, en el marco de la labor que realizan para lograr la plena aplicación y la universalización de dichos tratados;

g) Vigilar y analizar las tendencias actuales y futuras en la esfera de las armas de destrucción en masa y sus vectores y mantener una página web con información pertinente con miras a proporcionar a los Estados Miembros información oportuna y precisa;

h) Desempeñar las funciones asignadas a la Oficina y que dimanen de las tareas que corresponden al Secretario General, distintas de las relacionadas con su condición de depositario, en virtud de las convenciones y acuerdos sobre armas de destrucción en masa, incluida la prestación de apoyo a las misiones de determinación de hechos;

i) Prestar servicios de apoyo sustantivo, de secretaría, de organización y administrativo a las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones relacionadas con las armas de destrucción en masa;

j) Mantener estrechas relaciones de cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, así como con instituciones de investigación y académicas y organizaciones no gubernamentales que realicen actividades en la esfera de las armas de destrucción en masa.

## **Sección 9**

### **Subdivisión de Armas Convencionales (que se ocupa de las medidas concretas de desarme)**

9.1 Al frente de la Subdivisión de Armas Convencionales (que se ocupa de las medidas concretas de desarme) hay un Jefe que rinde cuentas al Director y Adjunto del Alto Representante.

9.2 Las funciones básicas de la Subdivisión son las siguientes:

a) Prestar apoyo sustantivo a las funciones que desempeñan las Naciones Unidas para evitar la proliferación de las armas convencionales;

b) Prestar servicios de apoyo sustantivo, de secretaría, de organización y administrativo a las reuniones de los órganos y grupos de expertos de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones relacionadas con las armas convencionales;

c) Facilitar la negociación y aprobación de acuerdos internacionales en la esfera de las armas convencionales y promover la adopción de medidas por parte de los Estados Miembros para aplicar esos acuerdos;

d) Promover y respaldar la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos;

e) Promover, hacer funcionar y mantener el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y el sistema normalizado de las Naciones Unidas de información sobre gastos militares;

f) Coordinar las medidas que adopten las Naciones Unidas en la esfera de las armas pequeñas y ligeras con miras a lograr que el sistema de las Naciones Unidas aborde el tema con un enfoque general, coordinado y coherente;

g) Vigilar y analizar las tendencias actuales y futuras en la esfera de las armas convencionales;

h) Establecer y mantener bases de datos pertinentes sobre los diversos aspectos del control de las armas convencionales y el desarme práctico;

i) Prestar asistencia y apoyo sustantivo a los Estados Miembros que lo soliciten;

j) Cooperar, cuando así se solicite, con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otras oficinas pertinentes de las Naciones Unidas en el cumplimiento de los mandatos relacionados con los componentes de desarme, desmovilización y reintegración de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

## **Sección 10**

### **Subdivisión de Información y Actividades de Extensión**

10.1 Al frente de la Subdivisión de Información y Actividades de Extensión hay un Jefe, quien rinde cuentas al Director y Adjunto del Alto Representante.

10.2 Las funciones básicas de la Subdivisión son las siguientes:

a) Promover, en coordinación con otras subdivisiones de la Oficina de Asuntos de Desarme, la comprensión, la conciencia y el apoyo de la opinión pública respecto de la labor que realizan las Naciones Unidas en la esfera del desarme y la no proliferación, aplicando un programa polifacético de información, enseñanza y extensión;

b) Formular, coordinar y aplicar las estrategias de comunicación que se requieran en función de los acontecimientos internacionales, y para conferencias y eventos concretos, en cooperación con el Departamento de Información Pública, cuando proceda;

c) Preparar y difundir publicaciones impresas y en formato electrónico, particularmente el *Anuario de Desarme de las Naciones Unidas*;

d) Prestar servicios de apoyo sustantivo, de secretaría, de organización y administrativo a la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme del Secretario General;

e) Coordinar actividades con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;

f) Organizar exposiciones y actualizar la sección sobre el desarme de la exposición incluida en las visitas guiadas;

g) En coordinación con otras subdivisiones de la Oficina de Asuntos de Desarme, organizar conferencias, mesas redondas y reuniones en beneficio de todos los sectores interesados y pronunciar discursos en actos públicos, en cooperación con el Departamento de Información Pública, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil;

h) Diseñar y actualizar periódicamente, en sus aspectos sustantivos y técnicos, el sitio web general de la Oficina de Asuntos de Desarme y las diversas bases de datos de la Oficina;

i) Organizar, en cooperación con el Departamento de Información Pública, las actividades de los Mensajeros de la Paz del Secretario General relacionadas con el desarme;

j) Preparar y llevar a cabo actividades educativas sobre el desarme y la no proliferación en cumplimiento de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación, lo que incluye la

convocación del equipo de tareas interinstitucional sobre la educación para el desarme y la no proliferación;

k) Prestar servicios de biblioteca por vía electrónica, a través del sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme.

## **Sección 11**

### **Subdivisión de Desarme Regional**

11.1 Al frente de la Subdivisión de Desarme Regional hay un Jefe, quien rinde cuentas al Director y Adjunto del Alto Representante. La Subdivisión está integrada por:

- a) La Dependencia de Actividades Regionales en Nueva York;
- b) El Centro Regional para la Paz y el Desarme en África;
- c) El Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;
- d) El Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

11.2 Al frente de cada centro hay un Director, quien rinde cuentas al Jefe de la Subdivisión.

11.3 Las funciones básicas de la Subdivisión son las siguientes:

- a) Promover, facilitar y fortalecer la cooperación regional entre los Estados y las organizaciones y acuerdos regionales y subregionales y facilitar la coordinación de las actividades que se realizan en relación con las medidas de fomento de la confianza, el desarme, la paz y la seguridad;
- b) Prestar apoyo sustantivo y de otra índole, según proceda, incluso servicios de asesoramiento, a las iniciativas regionales de los Estados Miembros y las organizaciones y otros acuerdos regionales y subregionales a fin de promover y aplicar medidas de desarme;
- c) Ampliar la capacidad y los conocimientos especializados de los Estados Miembros y las organizaciones y otros acuerdos regionales en la esfera del desarme y la seguridad internacional en el contexto regional;
- d) Vigilar y analizar las tendencias actuales y futuras en las esferas del control de armamentos, el desarme y la no proliferación en el plano regional;
- e) Transmitir información y documentación pertinentes en la esfera del desarme, la paz y la seguridad, en particular mediante bases de datos y sitios web, a las organizaciones y otros acuerdos regionales y subregionales, según corresponda;
- f) Supervisar y coordinar las actividades y operaciones de los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme;
- g) Prestar apoyo sustantivo, de secretaría, de organización y administrativo al Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;

h) Cooperar estrechamente con los departamentos u oficinas pertinentes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones intergubernamentales regionales competentes, en las esferas del control de armamentos, el desarme y la no proliferación en el plano regional.

## **Sección 12**

### **Disposición final**

12.1 El presente boletín entrará en vigor el 1° de julio de 2008.

12.2 Queda derogado el boletín ST/SGB/2004/12 del Secretario General, de 11 de agosto de 2004, titulado “Organización del Departamento de Asuntos de Desarme”.

*(Firmado)* **Ban Ki-moon**  
Secretario General

---